

Autorizan una Operación de Transferencia de Partidas en favor del INDECOPI

DECRETO LEY N° 25983

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°.- Autorízase una Operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto de las Instituciones Públicas correspondiente al Ejercicio Fiscal 1992, por la suma de UN MILLON Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'000,000.00), en favor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN	06	: Instituciones Públicas
TITULO	II	: Egresos Propios
F.D.E.F.		: Ingresos Propios

DEL

PLIEGO	47	: Instituto de Investigación Tecnológica Industrial y de Normas Técnicas ITINTEC
PROGRAMA	01	: Instituto de Investigación Tecnológica Industrial y de Normas Técnicas
SUBPROGRAMA	001	: Central ITINTEC

ASIGNACION GENERICA	S/.
---------------------	-----

02.00	BIENES	100,000.00
03.00	SERVICIOS	200,000.00
07.00	ESTUDIOS	340,000.00
08.00	OBRAS	100,000.00
09.00	BIENES DE CAPITAL	260,000.00

TOTAL	1'000,000.00
-------	--------------

AL

PLIEGO	05	: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI
PROGRAMA	01	: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual

SUBPROGRAMA 001 : Central INDECOPI

ASIGNACION GENERICA

02.00	BIENES	300,000.00
03.00	SERVICIOS	700,000.00

TOTAL	1'000,000.00
-------	--------------

Artículo 2°.- Los recursos antes indicados serán destinados para cubrir el presupuesto operativo y de implementación de dicho organismo.

Artículo 3°.- Mediante Resolución Suprema, en un plazo no mayor de cinco (5) días de publicado el presente Decreto Ley se aprobará su desagregación a nivel de Programa, Subprograma, Asignación Genérica y específicas, de conformidad con la Directiva N° 006-92-EF/76.01 Complementaria del Proceso Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 1992. Dicha Resolución será transcrita a los Organismos que señala el Artículo 13° del Decreto Ley N° 25572.

Artículo 4°.- El presente Decreto Ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventidós.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa

CARLOS BOLONA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia
ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura
Encargado de la Cartera de Salud
JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales
DANIEL HOKAMA TOKASHIKI
Ministro de Energía y Minas
AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social
ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción
JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería
ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO
Ministro de Educación
MANUEL VARA OCHOA
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 21 de diciembre de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

CARLOS BOLONA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 14 de diciembre de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de
Relaciones Exteriores

CARLOS BOLONA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas

Lima , Jueves 7 de enero de 1993

FE DE ERRATAS

Fe de Erratas de los Decretos Leyes N°s 25984 y 25985, publicados en nuestra edición del día miércoles 23 de diciembre de 1992 en la páginas N°s 111376 y 111377 respectivamaente.

DICE:

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima. 14 de diciembre de 1992.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.

CARLOS BOLONA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas.

DEBE DECIR

POR TANTO

Mando se publique y cumpla.

Lima, 14 de diciembre de 1992.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social
Encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros.

CARLOS BOLONA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas.